

**Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con discapacidad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM CAPACITATS).**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios y condiciones.

Podrán ser beneficiarias las corporaciones locales municipales de la Comunitat Valenciana o entidades dependientes o vinculadas a estas que vengan ejerciendo competencias en materia de empleo y con más de 600 personas inscritas como desempleadas en el Espai Labora de referencia, según la estadística de paro registrado correspondiente al mes de marzo de 2023. La relación de corporaciones que pueden solicitar la subvención, en aplicación del citado requisito, figura como Anexo en la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con discapacidad, para la realización de obras o servicios de interés general en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 11 de julio de 2016), modificada por la Orden 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 10 de mayo de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 5.253.000 de euros y se destinarán a la financiación de los costes salariales, incluida su cotización a la Seguridad Social, de las personas desempleadas con discapacidad, que hubieran sido contratadas para la ejecución de las actuaciones programadas por la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación